

dad, sita en Avda. República Argentina, núm. 43 Acc. 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Las alegaciones y/o solicitudes alternativas, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Ayamonte o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. República Argentina, núm. 43 Acc. 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

RESOLUCION de 11 de octubre de 2004, por la que se resuelve la solicitud de la empresa Belizón y Rodríguez, SL. (PP. 3456/2004).

Resolución de 29 de septiembre de 2004, por la que se resuelve la solicitud de la empresa Belizón y Rodríguez, S.L., titular de la concesión VJA-020 Chiclana de la Frontera-San Fernando, para la segregación de determinadas líneas, y su incorporación a la concesión municipal del transporte colectivo de viajeros de Chiclana de la Frontera, y a la que se incorpora como interesado en la misma pretensión, el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad.

RESUELVE

Primero. Autorizar la segregación de tráficos propuesta, referida a las líneas Chiclana-La Barrosa, Chiclana-Sancti

Petri/Novo Sancti Petri, Chiclana-Balneario de Fuente Amarga y Chiclana-Pinar de los Franceses, de la concesión de transporte público regular permanente, de uso general de viajeros por carretera, VJA-020 «Chiclana-San Fernando con hijuelas», otorgada a Belizón y Rodríguez, S.L., y su explotación como servicio público de titularidad municipal.

Segundo. Introducir, con carácter obligatorio, en las líneas Chiclana-San Fernando y Chiclana-Hospital, pertenecientes a la citada concesión VJA-020, la modificación consistente en un aumento de un 20% en el número de expediciones previstas en el título concesional, todo ello en aras de reestablecer el equilibrio económico preexistente, al tiempo que supondrá una mejora significativa en el servicio prestado.

Dicha modificación deberá documentarse, notificarse al concesionario afectado y recogerse en este expediente.

Tercero. Dar traslado de esta Resolución a los interesados en el expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Disponer la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial que corresponda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Cádiz, 11 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Manuel Moreno Piquero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63